



CONVENIO



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y COLABORACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA UNIVERSIDAD DE WUYI REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO** representada legalmente por el Doctor Nicolay Samaniego Erazo Rector y Representante Legal de esta Institución a la cual se denominará "**UNACH**" y, por otra parte, LA **UNIVERSIDAD DE WUYI, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA** la cual se la denominará "**WYU**" representada por PhD Cheng Song Director de Relaciones Internacionales; quienes convienen celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, es una Institución de Educación Superior, creada mediante Ley N° 98, publicada en el Registro oficial N°771 del 31 de agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior y sus Estatutos. Entre los fines y objetivos de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionados con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con instituciones de educación superior y organismos nacionales y extranjeros.
2. **LA UNIVERSIDAD DE WUYI, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA**, es una institución pública regular de tiempo completo aprobada por el Ministerio de Educación el 19 de octubre de 2007. Su predecesor fue el Nanping Teachers College, fundado el 12 de agosto de 1958 y enero de 1962 en Fuzhou. El Colegio Normal se fusionó con el renombrado Colegio Normal de Nanping (curso de pregrado), se suspendió durante la Revolución Cultural y fue aprobado por el Consejo de Estado en 1978. La universidad es orientada a la aplicación con características regionales distintivas y sólidas capacidades de servicio local (con alrededor de 1.5 millones de estudiantes a tiempo completo. Hay escuelas de té y alimentos, universidades ecológicas y de ingeniería de recursos, escuelas de arte, universidades de turismo, humanidades y facultades de educación docente, facultades de ingeniería mecánica y eléctrica, institutos de ingeniería civil y arquitectura, facultades de matemáticas e informática, escuelas de negocios, universidad de éxito. Hay 14 colegios (divisiones), tales como Colegio de Marxismo, Colegio de Educación Continua y Enseñanza de Educación Física, con 43 pregrado, que cubre economía, pedagogía, literatura, ciencias, ingeniería, agricultura, administración y artes. Basándose en la orientación de la educación orientada a la aplicación, combinada con las características regionales, cultiva activamente y desarrollo inicialmente las características de las escuelas en funcionamiento con "neoconfucianismo Zhuzi, artículos Wuyi e ingeniería de tipo nuevo". En la actualidad, la escuela conecta 18 nuevas disciplinas principales de ingeniería, una especialidad nacional de especialidades (ciencia del té) y cuatro



disciplinas clave provinciales (estudios de té, gestión turística, lengua y literatura china, bellas artes) con Nanping "5 + 3" industrias clave, 3 especialidades a nivel provincial (ciencia del té, gestión del turismo, ingeniería química y tecnología); Centro de investigación de ciencia, Academia China de Ciencias Sociales, Laboratorio clave de Fujian de tecnología verde ecológica, provincia de Fujian Laboratorio clave de innovación y utilización de los recursos de té Wuyi, El Centro de Investigación de Tecnología de Ingeniería de Bamboo Provincial de Fujian con más de 25 características. Cerca de 500 proyectos de investigación científica a nivel estatal y provincial. Aprobó el Centro de Innovación Colaborativa de China Oolong Tea Industry en Fujian; el "Zhuzi Study Center" fue aprobado en la provincia de Fujian. Social Science Research Base; Wuyishan World Cultural Heritage Research Center ganó la Excelente Base de Investigación de Ciencias Sociales de la Provincia de Fujian; Zhuzi Culture and Education Demonstration Base fue seleccionada como el primer grupo de excelentes bases tradicionales de demostración cultural y educativa en la provincia de Fujian. El Centro de Investigación Cultural del Norte Rojo se instaló en la escuela. El Club de Lectura del Partido Comunista es el primer club teórico marxista de libros en colegios y universidades en la provincia de Fujian. La escuela continúa promoviendo la estrategia "Escuela de talentos fuertes", explora activamente los mecanismos innovadores de gestión de talentos, desarrolla vigorosamente la capacitación de docentes aplicados y fortalece la contratación de docentes "con doble calificación y energía dual". En la actualidad, hay más de 1,000 profesores y personal en nuestra escuela, y más de 700 maestros de tiempo completo, entre los que el 35% son maestros con títulos superiores, el 75% tienen graduados con maestría o superior, más de 20 son médicos de Taiwán y 4 son profesionales con asignaciones especiales del Consejo de Estado. Fue seleccionado como uno de los "Talentos nacionales para el Proyecto de los 100 millones de talentos del nuevo siglo" y cinco maestros de la provincia de Fujian. Además, más de 130 académicos, "Cheung Kong Scholars", "Lijiang Scholars" y reconocidos expertos fueron contratados como distinguidos profesores, profesores visitantes y profesores de conferencias, y expertos culturales y educacionales multinacionales que se imparten en la escuela.

La universidad se integra con 100 programas de producción y enseñanza. Centrándose en la transformación y mejora de la industria del pilar norte de Anhui, apuntando a las necesidades de desarrollo de industrias estratégicas emergentes regionales, construyendo un grupo de especialidades ecológicas para la industria alimentaria de Nanping, cien mil millones, grupos profesionales de turismo y salud al servicio de la industria turística de Nanping. El grupo profesional de creativos creativos sirve a las nuevas industrias culturales y creativas de Nanping, y la construcción de ciudades y pueblos inteligentes al servicio del nuevo distrito de Wuyi, la nueva ciudad de Yanping y la nueva construcción rural. Grupo profesional y otros 6 grupos profesionales. De acuerdo con el principio de "compartir recursos, complementarse mutuamente, complementarse, compartir proyectos y lograr beneficios mutuos", la escuela ha dado un completo juego al papel de la junta directiva en la cooperación escuela-empresa, basada en las necesidades de desarrollo industrial, construcción de una industria reconstituida y Fujian Shengnong Group. Co-construcción del Shengnong Food Institute, cooperación con Fujian Sun Cable Co., Ltd. para construir conjuntamente el Salar Cable Institute. El



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
CHIMBORAZO

CONVENIO



establecimiento de la Academia China de Turismo con el Fujian Tourism Development Group Co., Ltd., el establecimiento del Zhuzi Cultural Institute con el Wuyishan Municipal Government y el Taiwan Strait of China Por otro lado, las dos partes establecieron conjuntamente el Instituto Yushan de Ciencias y Gestión de la Salud y las principales compañías de té como Xiangjiang Group para construir conjuntamente seis grandes facultades industriales como Wuyishan Tea Academy a través del Proyecto de Innovación Colaborativa 2011.

El Parque de incubación de emprendedores de pregrado Wuyi College fue seleccionado como el primer lote del "Parque de demostración de empresas juveniles de la provincia de Fujian". También es una base de educación para estudiantes chinos y extranjeros en la provincia de Fujian, el centro de promoción de experiencias culturales tradicionales de China. En los últimos años, más de 300 estudiantes de Estados Unidos, Rusia, Francia, Sudáfrica y otros países han venido a la escuela para estudiar a corto o largo plazo: 61 del primer grupo de estudiantes de estudio libre de Sudáfrica han superado con éxito el examen de nivel 4 de China y han ingresado a la etapa de aprendizaje profesional. 13 Personas ganaron la Beca de estudiantes extranjeros del Gobierno Provincial de Fujian 2015, cooperaron con la Universidad de Tecnología de Malasia Sarawak para lanzar un programa de intercambio, contrataron amigos internacionales, chinos de ultramar y Hong Kong, Taiwán y jóvenes de Macao para el "Tour de China Roots-seeking" Clases, clases de experiencia cultural y otras actividades llegaron a más de 12,000 personas. Continuamos profundizando los intercambios y la cooperación entre Fujian y Taiwán, y firmamos acuerdos de cooperación e intercambio con 19 universidades, incluyendo la Universidad de Ciencias Políticas de Taiwán, la Universidad Normal de Changhua y la Universidad de Kaohsiung, sobre la base del exitoso modelo de escuela cooperativa "3 + 1" en el Estrecho de Taiwán. La Asociación de Intercambio de Ciencia y Educación del Estrecho de China (Taiwán Yushan Liga colegial) estableció el Instituto de Administración de la Salud Yushan, lideró en el país la cooperación piloto entre Fujian y Taiwán para desarrollar un nuevo modo de educación "4 + 0" para talentos aplicados y atraer recursos educativos de alta calidad en Taiwán.

CLÁUSULA SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE

2.1. Constitución de la República del Ecuador:

"Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo";

"Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la



CONVENIO



paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."

"Art 28.- La educación responderá al interés público no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantiza el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna;

"Art 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les da la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el efectivo goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

"Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

Ley Orgánica de Educación Superior:

"Art. 93.- Principio de calidad. - El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente".

"Art. 107.- Principio de pertinencia. - El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesionales y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología".

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES

1. Que, de conformidad con su normatividad, son instituciones de educación superior con plena capacidad para comprometerse, y que tienen como fines esenciales la docencia, la vinculación y la investigación.
2. Que, las personas que comparecen a la firma del presente convenio, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que se ostentan, les otorga poder suficiente para obligar en los términos del presente convenio a las instituciones que representan.



CONVENIO



3. Que, consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambos en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la docencia, la investigación y la cooperación universitaria, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en este instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio Marco tiene por objeto instrumentar la cooperación interinstitucional estableciendo las bases y criterios sobre los cuales la "WYU" y "UNACH" realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan y el acuerdo de voluntades que permita la consecución de objetivos conjuntos que se concretarán con la firma de un convenio específico.

CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN

Ambas partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a. Intercambio de estudiantes;
- b. Intercambio de personal académico;
- c. Desarrollo de proyectos de investigación;
- d. Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes;
- e. Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;

Para lo cual se establecerá un Plan de Trabajo para suscribir convenios específicos, que deberá ser elaborada por los administradores.

CLÁUSULA SEXTA: PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Para instrumentar las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, las partes se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de convenios específicos, con objetivos, actividades, cronogramas, calendarios de trabajo y responsabilidades e informes.

Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, una vez signados por sus representantes institucionales, se considerarán anexos del presente instrumento.

Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para



CONVENIO



determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en regular en el convenio correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad intelectual que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

CLAÚSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

Las partes no se comprometerán al apoyo financiero sin contar con la debida disponibilidad presupuestaria y su informe para el efecto.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Se encargará de la administración del presente convenio por parte de la Universidad Nacional de Chimborazo, el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería y por parte de la "WYU" se encargará de la administración el Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, quienes velarán por el cumplimiento de todas las cláusulas contenidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma, tendrá una duración de cinco (5) AÑOS y podrá ser renovado o ampliado de así convenir a los intereses de las partes, previa evaluación de los resultados obtenidos y firma del correspondiente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REGLAMENTOS

En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de ellas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD

Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES. -

El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes durante su vigencia, de mutuo acuerdo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.



CONVENIO



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. –

El presente convenio se dará por terminado en las siguientes circunstancias:

1. Por vencimiento del plazo establecido en el presente convenio;
2. Por mutuo acuerdo de las partes; en cuyo caso las partes comunicarán a la otra con al menos 30 días de anticipación, y;
3. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las partes, debidamente justificadas;
4. Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes; y,
5. En forma anticipada y unilateral por decisión de la "UNACH", "WYU", o de", en caso de incumplimiento grave e injustificable de las obligaciones asumidas, en cuyo caso cualquiera de las partes comunicará a la otra, al menos con treinta días (30) de anticipación.

En todos estos casos se dará aviso escrito y circunstancias a la autoridad educacional del caso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Representante: Ing. Nicolay Samaniego Erazo, PhD.

Dirección: Avenida Antonio José de Sucre Kilómetro ½ vía Guarín Riabamba – Ecuador

Teléfonos: 03-3730880 Ext. 1005

Correo Electrónico: rector@unach.edu.ec - www.unach.edu.ec - icepeda@unach.edu.ec

UNIVERSIDAD WUYI

Representante: CHENG SONG

Dirección: 303 Provincial Rd, Wuyishan Shi, Nanping Shi, Fujian Sheng, R.P. China

Teléfonos: 48 -12- 663-11 10

Correo Electrónico: wxywts@163.com - www.wuyi.edu.cn

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.



CONVENIO



Las comunicaciones en la ejecución del presente convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente convenio los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este convenio, tales como:

1. Documentos de identificación de la contraparte del convenio a suscribirse (Cédula de ciudadanía y certificado de votación) de las partes intervinientes;
2. Documentos que justifiquen la calidad con la que comparecen (Nombramientos o contratos)

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RATIFICACIÓN

Las partes manifiestan su expresa aceptación de todo lo establecido en el presente convenio, por haber sido realizado en relación directa a sus respectivos y legítimos intereses de sus representados.

Declaran que han actuado con total conocimiento y consentimiento, enmarcados en las normativas institucionales, firmando para constancia de lo actuado en cuatro ejemplares de igual contenido y valor legal.

Lugar: Wuyishan Shi, R.P. China

Fecha:

Lugar: Riobamba, Ecuador

Fecha:

22 de Mayo de 2018

POR LA UNIVERSIDAD WUYI

PHD. CHENG SONG
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES

2018.11.22

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CHIMBORAZO

PHD. NICOLÁS SAMANIEGO ERAZO
RECTOR